

Resolución Suprema^{Nº 113-2021-RE}

Lima, 08 de setiembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2020-RE, de 16 de enero de 2020, se nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Marina Alvarado de Díaz, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Honduras;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0070-2020-RE, se fijó el 1 de marzo de 2020, como la nueva fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Honduras;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana Marina Alvarado de Díaz, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Honduras.

Artículo 2.- La fecha de término de funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

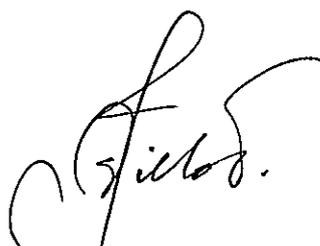
Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

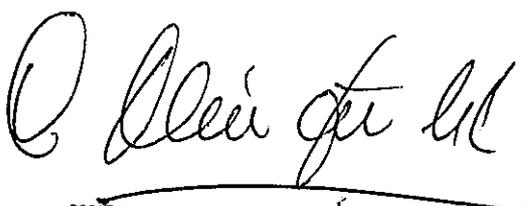
Artículo 4.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
08 SEP 2021
RS No. 113 / RE